

CONSTANCIA: 25 de noviembre de 2020. En la fecha pasa a despacho del señor Juez para resolver renuncia de poder allegada por el estudiante de derecho ALEJANDRO HENAO GRAND. Para resolver.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

SECRETARIO

Rad. 2008-00345

(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la parte demandante (estudiante de derecho) en este proceso de ALIMENTOS donde era demandante la señora MARIA EDILMA ARIAS CASTRO, en representación de la entonces menor y hoy mayor de edad y peticionaria ANGIE VANESSA JURADO ARIAS en contra del señor JOSÉ ALCIDES JURADO GONZÁLEZ, allega escrito en donde informa que renuncia al poder que le fuera conferido por la citada joven JURADO GONZÁLEZ.

Antes de hacer pronunciamiento alguno referente a la renuncia al poder allegada por el estudiante de derecho, se requiere al mismo para allegue la constancia del envío de la renuncia a la joven ANGIE VANESSA JURADO ARIAS. (artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg